

# *Presentación*

Por sesión legislativa, se comprende el tiempo que ocupan los miembros de una Asamblea, citados previamente, para un día fijo y a un lugar predeterminado, para conocer y tratar aquellos asuntos que se insertan en un Orden del Día -confeccionado para dicho evento-, los cuales, por su propia naturaleza, son de la exclusiva competencia y resolución del citado órgano deliberante.

Así pues, la sesión (séance en francés, seduta o tornata, en italiano, sittin, en inglés) corresponde a la reunión diaria del Parlamento que puede ser, ordinaria o extraordinaria, matutina o vespertina o nocturna y que puede durar más de un día por decisión de la Asamblea, por determinación legal o disposición, de su Presidente, en observancia al asunto o materia que se haya puesto a discusión.

Nuestro Congreso compuesto por dos Cámaras Legisladoras (Diputados y Senadores), se organiza sobre bases de permanencia y continuidad. Su permanencia deviene de su carácter de Poder integrante del Supremo de la Federación; su continuidad, de dos notas características: el de su funcionamiento en periodos de actividad alternados con recesos, y el de su renovación cada tres años, que se produce en forma total en la Cámara de Diputados y parcial (por mitad) en la de Senadores. A este periodo trianual, se le llama Legislatura, mientras que en otros Países tiene denominaciones diferentes; por ejemplo, en España, se llama Cortes, en Francia se denomina Sessão, en Italia, Sessione y en Inglaterra, Session a lo que, entre nosotros hoy corresponde al término Legislatura.

Este Manual, de la Serie de Técnicas y Procedimientos Legislativos, trata este importante tema de las Sesiones, que se comprenden dentro de los periodos ordinarios o extraordinarios de cada Cámara Legisladora, del Congreso o de su Comisión Permanente.

Se explican, describen y definen las diferentes clases de sesiones: ordinarias y extraordinarias, públicas, secretas, prorrogadas y permanentes. También se explican las condiciones y exigencias reglamentarias para su validez, así como aquellas particularidades que puedan afectar su desarrollo, contenido, tiempo de realización o suspensión.

El tema de las Sesiones no ha sido explorado con rigor metodológico. En general los autores de derecho no han mostrado interés sobre este importante aspecto del procedimiento de la formación de la Ley, no obstante que durante el desahogo de las sesiones, se producen y legitiman las etapas de mayor trascendencia del proceso legislativo: desde el anuncio de llegada a la Cámara, de la Iniciativa del Proyecto de Ley o Decreto, su turno a comisión o comisiones la primera y segunda lectura del dictamen que produce la Comisión Legislativa correspondiente, las discusiones en lo general y lo particular, y hasta la aprobación del texto final de la ley.

Quizás, se piense que la sesión es sólo el tiempo durante y dentro del cual se cumplen las funciones y los procedimientos reglamentarios del debate y aprobación de la ley, nosotros consideramos que este elemento formal otorga, en las dimensiones del espacio y el tiempo, la legitimidad a las resoluciones de la Asamblea, la legalidad al procedimiento aplicado y la seguridad y certeza que debe caracterizar al nacimiento de las normas que integran al Derecho positivo.

Al igual que los otros Manuales de esta serie, este fué preparado para servir como documento de estudio y consulta, para quienes tienen y cumplen responsabilidades de asistir a los servicios administrativos como apoyo al trabajo parlamentario de ambas Cámaras, así como para todas aquellas personas que se interesan por estudiar y conocer los temas relacionados con el proceso legislativo.

Por estas razones, el texto actual, esta redactado de manera sencilla y clara, alejado, lo más posible, del uso de términos elaborados y empleados por las técnicas jurídica y, especialmente, la técnica legislativa.

EL AUTOR